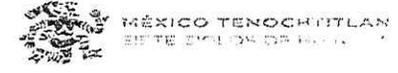


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ALVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



OFICIO No. AAO/DGG/ 078/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN



C. JOSÉ LUIS FRANCISCO GARCÍA SERVIN
REPRESENTANTE LEGAL DE
"EXPO MÉXICO, S.A. DE C.V."



P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOA VREV2021-08-0300328684, respecto del establecimiento mercantil, denominado "EXPO SANTA FE MÉXICO", con giro de AUDITORIO CON O SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Santa Fe número 270, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 12 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/707/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOA VREV2021-08-0300328684, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución DAO/DGG/728/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, para el establecimiento mercantil a favor de EXPO MÉXICO, S.A. DE C.V.", denominado "EXPO SANTA FE MÉXICO", giro de AUDITORIO CON O SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Avenida Santa Fe número 270, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 40,703 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 23 de agosto de 2021 al 23 de agosto de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

ok descargado

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

re

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LIC. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERAN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

*Bechib o 15/01/2022
Acta VIII Prom.
12-mayo 2022*

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.
EXP. 323.1/20

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*